

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45-

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 19 Octubre 1910.)

SECCION CUARTA

Tenorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El arrendatario de contribuciones de esta provincia, D. Santiago García, en uso de las atribuciones que le confiere el art 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y en cumplimiento de la condición 5.^a del pliego que sirvió de base para el arriendo de las contribuciones en esta provincia, ha tenido á bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de las mismas en la 2.^a zona de Ateca, á D. Gregorio Oliván Vidate; en la 5.^a ídem de Daroca, á don Apolonio Gardiel Jimeno; en la única ídem de Tarazona, á D. Florentino Llorca; en la 1.^a ídem de Ateca, á D. Inigo Yagüe Torres; y dejado sin efecto los nombramientos de los Recaudadores auxiliares D. Juan Francisco Mateos, de la única zona de Tarazona; de D. Apolonio Gardiel y D. Federico Alvaro, de la 1.^a ídem de

Ateca; de D. Santiago Souto Pascual, de la 4.^a ídem de Ateca, y el de D. Pedro Antón Martínez, comisionado especial por apremios contra Ayuntamiento.

Al mismo tiempo y en uso de las expresadas atribuciones, ha nombrado Recaudadores auxiliares para el cobro de cédulas personales en la 2.^a zona de Belchite, á D. José Gil Luna, y en los pueblos que componen la provincia, á don Toribio Polo, D. Manuel Subías Aguilar, don Gregorio Izquierdo Paracuellos, D. Federico Alvaro Vigil y D. Francisco Arguedas Ibáñez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades civiles, judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 18 de Octubre de 1910.—El Tesorero, Manuel Gutiérrez.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Maximino Tomás, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ateca;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones y años que á continuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manda-

mientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, á saber:

Resultas de 1909.—Industrial: Déficit Médicos 1909.

D. Román Jarque, 85'78.

En Ateca á 13 de Octubre de 1910.—El Re-caudador, Maximino Tomás.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se saca á pública subasta el suministro de los artículos necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo durante el próximo año, siendo los siguientes: 36.000 kilogramos de harina, á 43 pesetas los 100 kilogramos; 1.000 decalitros de vino tinto, á 2'50 pesetas el decalitre; 1.260 kilogramos de aceite, á 20 pesetas los 12'600 kilogramos; 1.500 kilogramos de carne de carnero, á 2 pesetas el kilogramo; 1.000 kilogramos de garbanzos, á 1 peseta el kilogramo; 1.000 kilogramos de arroz, á 60 pesetas los 100 kilogramos; 1.000 kilogramos de judías, á 60 pesetas los 100 kilogramos; 750 kilogramos de bacalao, á 1'25 pesetas kilogramos; 1.000 kilogramos de pasta para sopa, á 0'70 pesetas el kilogramo; 3.000 kilogramos de patatas, á 15 pesetas los 100 kilogramos.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las once del día 23 de Noviembre próximo; presidirá el acto de la subasta el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia de un Sr. Concejal, y se verificará con arreglo á lo prevenido en la Instrucción vigente de 24 de Enero de 1905 y conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Para tomar parte en la referida subasta, cada licitador deberá presentar en papel sellado de clase la 11.ª y en pliego cerrado su proposición ajustada al modelo que se inserta al final, la cédula personal corriente, el reguardo del depósito que habrá consignado en la Caja municipal ó en la general de Depósitos de la provincia, importante una cantidad igual al cinco por ciento del valor del artículo ó artículos á que dicha proposición afecte, como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrá tomar parte en la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona, deberán acompañar poder notarial bastantado por uno de los Letrados don Marceliano Isábal ó D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito

hasta la suma á que ascienda el quince por ciento del total importe del artículo bajo el tipo en que se apruebe y adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirar hasta la terminación del contrato.

Se hace constar que durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto las condiciones que regirán en la subasta mencionada, no se ha presentado reclamación alguna.

Los gastos de papel que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 19 de Octubre de 1910.—El Presidente, J. Juncosa.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe, habitante en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la subasta de artículos de consumo necesarios en la Casa Amparo durante el año mil novecientos once, se comprometo á entregar (aquí se expresará el artículo ó artículos á los que haga proposición), con sujeción en un todo á las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de (pesetas ó céntimos el kilogramo ó decalitre del artículo á que haga proposición), para lo cual acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

(Fecha).

(Firma).

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Ramón Gavín permiso para instalar un motor trifásico de tres caballos para funcionar una bomba de agua y otras varias máquinas en la calle de la Rebojería, núm. 14, destinada á la fabricación de curtidos, se abre información por espacio de diez días, conforme al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 22 de Abril último, en la que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar donde ha de instalarse el motor de referencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Zaragoza 19 de Octubre 1910.—J. Juncosa.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de Noviembre próximo, á las once, en la casa cuartel, calle de Jesús (Arrabal), con arreglo á lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuya relación y señas estará expuesta al público en la puerta de dicha Casa-cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen licitarlas.

Zaragoza 19 de Octubre 1910.—El Teniente Coronel primer Jefe, Guillermo Ravelló Rey.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 239 de orden, correspondiente á los préstamos de alhajas en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 30 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde.

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
6.037	Dos candeleros de plata (reellenos) y una imagen del Pilar de ídem.	45
6.050	Dos pares de pendientes, dos medallones, dos cadenas, un colgante, un afiler de oro con perlas y una pulsera de ídem	186
6.051	Un reloj remontoir de oro.....	85
6.054	Una cruz de oro	8
6.055	Dos sortijas de oro con diamantes.....	14
6.073	Un reloj, dos monedas americanas de oro, doce cucharillas, dos servilleteros y cinco cubiertos de plata.....	253
6.081	Tres relojes diferentes de oro.....	394
6.086	Once cucharillas de plata.....	15
6.091	Un reloj de acero para señora	6
6.104	Una sortija de oro	17
6.111	Tres pendientes y dos sortijas de oro.....	6
6.118	Un reloj de oro (llave).....	12
6.132	Dos alfileres, una sortija, dos gemelos, tres botones de oro con brillantes y diamantes.....	506
6.137	Un afiler de oro con brillantes y perlas	21
6.144	Un reloj de acero, una cadena y un bolsillo de plata.....	6
6.156	Un afiler de oro esmaltado con brillantes y diamantes.....	40
6.160	Un reloj de oro bajo.....	12
6.164	Un ajustador de oro.....	7
6.166	Un par de pendientes de oro.....	9
6.169	Un cubierto de plata.....	8
6.194	Un par de pendientes de oro.....	7
6.196	Un par de pendientes de oro.....	5
6.201	Tres pares de pendientes de oro.....	29
6.202	Un par de pendientes de oro, una cruz trabajo de Eibar, una cadena de dublé y una medalla de plata.....	7
6.210	Un cucharón de plata.....	8
6.214	Un ajustador de oro.....	23
6.224	Un afiler, un par de pendientes y dos sortijas de oro con brillantes.....	5.056
6.226	Un reloj de oro (Waltam).....	85
6.236	Una pulsera de oro	8
6.247	Tres imperdibles, una pulsera, un par de pendientes de oro con brillantes y otras piedras y dos cubiertos de plata....	113
6.255	Un afiler y un par de pendientes de oro	25
6.260	Una sortija de oro con un brillante.....	113
6.261	Un reloj de oro para señora	45
6.275	Dos cubiertos de plata, una caja esmaltada, un par de pen-	

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
	dientes de oro y dos miniaturas.....	57
6.285	Un par de pendientes de oro, un reloj y una cadenilla de plaqué.....	12
6.288	Una pulsera, un par de pendientes y un alfiler de oro con amatistas	68
6.291	Una sortija de oro con un brillante	124
6.293	Una sortija de oro.....	4
6.296	Dos cucharillas y un cuchillo de plata.....	5
6.314	Una marcelina y un bolsillo de plata	40
6.326	Un reloj y una cadena de níquel	3
6.330	Un par de pendientes de oro.....	6
6.331	Nueve cubiertos de plata.....	102
6.335	Dos sortijas de oro con brillantes.....	141
6.336	Un reloj (llave) y un alfiler con un brillante, todo de oro...	68
6.349	Cuatro cubiertos de plata.....	62
6.351	Diez cucharillas de plata.....	14
6.360	Una moneda de oro de veinte francos	21
6.366	Un cubierto de plata.....	9
6.384	Seis cubiertos de plata.....	51
6.404	Una sortija de oro con brillantes	113
6.405	Una sortija de oro, una medalla y cadenilla chapada	11
6.410	Un par de pendientes de oro y diamantes	85
6.421	Dos sortijas de oro con diamantes.....	16
6.444	Un reloj (Omega) de plaqué.....	12
6.448	Dos vírgenes del Pilar y un rosario	14
6.454	Un reloj de oro, dos cubiertos y dos servilleteros de plata..	79
6.456	Un cubierto de plata.....	8
6.458	Un reloj de plata y una cadena de dúblé.....	6
6.463	Dos gemelos, tres botones, una pulsera, un chatelet de oro con brillantes y perlas.....	169
6.468	Dos sortijas y una medalla de oro.....	12
6.470	Dos sortijas de oro con brillantes	573
6.471	Tres pulseras, tres sortijas, dos pares de pendientes, dos alfileres, una cadena y un medallón, un reloj, todo de oro con brillantes, diamantes y otras piedras y siete cubiertos de plata.....	450
6.476	Un cubierto de plata.....	8
6.484	Un cubierto, un cucharón de plata, un par de pendientes y una cadena de oro.....	75
6.497	Una pulsera y dos caídas de oro	29
6.499	Un par de gemelos	4
6.504	Un reloj de plata y seis sortijas de oro.....	34
6.514	Un alfiler de oro para corbata.....	3
6.522	Siete cubiertos de plata.....	62
6.528	Un reloj y una cadena de oro.....	281
6.536	Un reloj de acero.....	4
6.538	Un par de pendientes de oro.....	4
6.546	Dos pares de pendientes, una sortija, una pulsera de oro con diamantes y turquesas, una escribanía, tres cucharas, dos tenedores y un vaso de plata.....	112
6.559	Un par de pendientes de oro con diamantes	40
6.575	Tres relojes, dos pares de pendientes, una cruz, una pulsera, dos gemelos, cuatro botones, una cadena, un imperdible, todo de oro y piedras verdes, una escribanía, una escalfeta (falta el mango) de plata	783
6.586	Una sortija de oro con diamantes y una cadena cordobesa de plata	17
6.592	Dos pulseras, dos pares de pendientes de oro con diamantes, tres servilleteros, tres cubiertos de plata y seis cucharillas de metal.....	202

NUMERO del préstamo.	GARANTIAS	TIPO de subasta. — Pesetas.
6.612	Una pulsera con una moneda de oro.....	39
6.640	Dos bandejas de metal.....	9
6.662	Una medalla y cadena de oro.....	12
6.671	Un bolsillo de plata.....	11
6.676	Tres cubiertos y doce cucharillas de plata y un par de pendientes de oro con diamantes.....	40
6.702	Dos sortijas y una cadenilla oro con brillantes.....	124
6.714	Un reloj de acero.....	6
6.730	Un reloj de acero y cadenilla de plata.....	6
6.731	Un reloj de oro para señora.....	17
6.740	Cinco cubiertos de plata.....	43
6.756	Dos pares de pendientes de oro con diamantes.....	19
6.757	Tres sortijas de oro.....	23
6.766	Un cubierto de plata.....	11
6.770	Una sortija de oro (rota), dos alfileres y un rosario de plata.....	5
6.772	Un par de pendientes de plata y dos alfileres de oro y plata.....	17
6.776	Un reloj de plata y una cadena de plaqué.....	15
6.782	Un cubierto, tres servilleteros de plata y un par de pendientes de oro.....	12
6.794	Una cadena de oro.....	112
6.804	Un par de pendientes de oro.....	6
6.810	Un medallón y una cadena de oro con diamantes.....	68
6.814	Un cubierto de plata.....	9
6.815	Un reloj de plata para señora.....	2
6.818	Tres cubiertos y un cucharón de metal.....	305
6.825	Una sortija de oro con diamantes y dos monedas de plata ..	23
6.826	Un par de pendientes, una cadenilla de oro, un bolsillo y una medalla de plata.....	23
6.827	Un reloj de acero (Longines).....	11
6.829	Una sortija, dos alfileres, un reloj de oro, dieciséis cubiertos, dieciocho cucharillas, un cucharón y veinticuatro cuchillos de plata.....	364
6.838	Un par de pendientes de oro.....	4
6.841	Un reloj de plata.....	13
6.844	Dos cubiertos de plata.....	5
6.847	Seis sortijas de oro (una de ellas chapada) con diamantes y esmeraldas.....	18
6.850	Un par de pendientes de oro.....	45
6.860	Un par de pendientes, dos sortijas, un reloj, una cadena, un medallón de oro con brillantes y perlas.....	7
6.861	Un par de pendientes y dos sortijas de oro con brillantes...	882
6.863	Un par de pendientes de oro y granates.....	881
6.865	Un alfiler de oro para corbata con un brillante.....	14
6.888	Un reloj de níquel.....	336
6.894	Un reloj de oro, nueve cubiertos y un cucharón de plata...	5
6.895	Una moneda onza de Carlos III, dos ídem de 25 pesetas, una Alfonsina, una sortija con diamantes, un par de pendientes, un medallón con medias perlas, todo de oro.....	157
6.923	Un vaso, una petaca, un cerillero, unas tenacillas, una pipa, un reloj y veintiuna monedas de una peseta, todo de plata.....	25
6.934	Un reloj de plata.....	6
6.940	Dos bandejas de metal.....	13
6.947	Seis cubiertos de plata.....	54
6.951	Un cubierto de plata.....	9
6.952	Un reloj, una cadena con medallón, con un brillante, una sortija con un brillante y un colgante (todo de oro).....	1.007
6.953	Siete monedas, un reloj repetición, otro para señora, dos cadenas, cinco sortijas, un imperdible, todo de oro con bri-	

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta. Pesetas.
	llantes y diamantes.....	1.063
6.954	Un par de pendientes, tres botones, un alfiler de oro con brillantes y diamantes, veinticuatro cuchillos, seis cucharillas, seis cubiertos, dieciocho monedas, un bolsillo, todo de plata y un abanico.....	1.063
6.956	Una sortija y un alfiler de oro con brillantes.....	135
6.961	Tres vírgenes, una petaca y dos monedas de plata.....	7
6.979	Una pulsera de oro y un alfiler de dublé.....	17
6.982	Un tenedor y dos cucharas de plata.....	12
6.984	Una moneda de oro americana.....	21
6.991	Tres cubiertos de plata.....	34
6.995	Un alfiler de oro.....	5
7.011	Una cadenilla, una cruz, un medallón de oro, un cubierto y seis cucharillas de plata.....	32
7.017	Unas piezas de oro con piedras falsas y varias piezas de plata deterioradas.....	135
7.018	Una sortija de oro, diez cucharas y doce tenedores de plata.	112
7.022	Dos servilleteros de plata y una sortija de oro.....	36
7.036	Dos medallas, dos cruces, dos cadenitas y una sortija de oro.	32
7.038	Una cadena y un reloj de oro.....	167
7.048	Un cubierto de plata.....	8
7.049	Un reloj de oro para señora.....	23
7.068	Un cubierto de plata.....	8
7.079	Una sortija con tres brillantes y un reloj de oro para señora.	195
7.081	Una pulsera de oro con brillantes y perlas.....	529
7.082	Un collar, un par de pendientes, un alfiler de oro con brillantes y piedras.....	640
7.088	Dos botones con dos brillantes.....	56
7.089	Una pulsera de oro con brillantes.....	295
7.090	Un cubierto de plata.....	8
7.092	Tres cubiertos de plata.....	28
7.098	Tres pares de pendientes, dos sortijas, un alfiler de oro con diamantes y otras piedras.....	62
7.111	Cuatro cubiertos de plata.....	36
7.121	Cuatro cubiertos, un cucharón de plata, una pulsera plaqué con dos monedas de oro de 10 y 20 pesetas.....	73
7.139	Un cucharón de plata.....	9
7.140	Dos gemelos y tres botones de oro.....	17
7.142	Tres sortijas, dos pares de pendientes de oro, una medalla y una cadenilla de ídem.....	39
7.148	Una sortija de oro con diamante roca.....	112
7.152	Una moneda onza alfiler y un par de pendientes con diamantes.....	123
7.165	Un reloj y una cadena larga de oro, una cruz y un par de pendientes y una cadena de ídem.....	101
7.166	Un reloj de plata.....	6
7.173	Un par de pendientes de oro con chispas.....	7
7.195	Dos cubiertos y un cucharón de plata.....	51
7.205	Una sortija de oro.....	4
7.207	Un bolsillo y medallas de plata.....	5
7.219	Cuatro alfileres de oro.....	23
7.220	Dos rosarios nácar y unos pendientes de coral.....	6
7.232	Una sortija de oro con un brillante.....	112
7.234	Dos sortijas de oro.....	9
7.242	Diez cuadros y una miniatura.....	95
7.244	Cinco pares pendientes, una alfiler, un reloj, una sortija, un botón, todo de oro con esmaltados, perlas, topacios, esmeraldas y seis cucharillas de plata.....	195
7.246	Un reloj repetición, otro ídem para señora, dos pulseras, cuatro gemelos, tres botones, dos alfileres pecho, todo de oro,	850

NUMERO del préstamo.	GARANTÍAS	TIPO de subasta Pesetas.
	una cadena de ídem, doce ostreros, nueve cubiertos, un cucharón, cinco cuchillos, doce ídem de postre, juego trinchante, una pala, dos vírgenes del Pilar, un reloj, dos rosarios, todo de plata, dos pares de pendientes, una cadena, una pulsera dúblé, un alfiler trabajo de Eibar, quince cucharillas de plata, una medalla esmeralda y una fosforera.....	986
7.247	Una sortija de oro con un diamante roca.....	140
7.249	Tres cubiertos de plata.....	34
7.254	Un bastón con puño de oro.....	16
7.258	Un estuche con objetos de tocador (tapes de plata).....	26
7.259	Una pulsera, un par de pendientes de oro con diamantes, una sortija con brillantes, una moneda de cuarenta pesetas, dos ídem de veinticinco pesetas, tres ídem de veinte pesetas, todo de oro.....	390
7.260	Un alfiler de oro con diamantes.....	16

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 30 de Noviembre próximo, de diez á doce de la mañana, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos. Zaragoza 10 de Octubre de 1910. — El Administrador principal, *Ricardo Irazzo*. — V.º B.º — El Presidente, *Florencio Jarraiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados y renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento. La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr Presidente. No se admitirá manda inferior al tipo de subasta. El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia. El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY 1.º DE CABALLERIA

Comisión de compra de caballos de tiro ligero

Por disposición del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de caballos domados para tiro ligero, de las condiciones siguientes: tener de tres á cuatro años de edad, 1'54 metros de alzada mínima y sin defectos de sanidad ó conformación. Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta todos los días laborables, de nueve á doce horas, en el Cuartel del Ci, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios. Zaragoza 3 de Octubre de 1910.—El Coronel, Presidente, *Moltó*.

SECCION SEXTA

Alfajarín.

La matrícula industrial de esta villa, formada para el próximo año de 1911, se halla expuesta

al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, dentro del cual podrá ser examinada y hacerse las reclamaciones oportunas.

Alfajarín 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *Francisco Lacambra*.

Aladrén.

En la secretaría del Ayuntamiento y por plazo reglamentario se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

El reparto de la contribución rústica para 1911, lista cobratoria de edificios y solares en sustitución del padrón para ídem.

Padrón de cédulas personales para ídem.

Matrícula industrial para ídem.

Aladrén 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *Macario Mainar*.

Alhama.

La matrícula industrial para 1911 se halla de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días.

Alhama 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, *Bienvenido Arco*.

El repartimiento de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares para 1911 se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días.

Alhama 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Bienvenido Arcos.

Asín.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial y padrón de edificios y solares para el año 1911, por término de ocho días.

Y matrícula de subsidio industrial para el mismo año, por quince días.

Asín 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Enrique Garcés.

Castejón de las Armas.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Por ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y urbana para 1911.

Por diez días, la matrícula de industrial para dicho año.

Los expresados documentos podrán ser examinados por los contribuyentes durante esos plazos, y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Castejón de las Armas 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, José Urbano.

Encinacorba.

A los efectos reglamentarios, en la secretaría del Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto, por espacio de ocho y quince días respectivamente, los documentos siguientes:

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, formado para el año 1911.

Las listas cobratorias de edificios y solares de 1911 y la matrícula industrial del año antes citado.

Encinacorba 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Alejandro Gil.—El Secretario, Antonio Martín.

La Vilueña.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, que han de regir en este distrito en el próximo año 1911:

Por ocho días, los repartimientos de contribuciones de rústica y urbana.

Por diez días, la matrícula de subsidio industrial.

La Vilueña 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pascual Hernando.

Layana.

A contar desde la fecha y por término de ocho días, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, y por el de quince días, el de la contribución industrial, para los fines reglamentarios.

Layana 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Leoncio Mayayo.

Munébrega.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, para el año de 1911:

Por ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y urbana.

Por quince días, la matrícula de subsidio industrial; y por ocho días, el padrón de cédulas personales.

Munébrega 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pascual Rubio.

Orcajo.

Confecionado el registro fiscal de edificios y solares de este pueblo, se halla expuesto al público por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse en la secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones sean procedentes contra el mismo.

Orcajo 15 de Octubre de 1910.—El Alcalde, P. O., Casiano Alejandro, Secretario.

Formado en este pueblo el presupuesto municipal ordinario para 1911, se halla de manifiesto, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Orcajo 14 de Octubre de 1910.—El Alcalde, P. O., Casiano Alejandro, Secretario.

Vierlas.

En la secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, por ocho días, los repartos de contribución territorial, rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, formados para el año de 1911, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y se admitirán las reclamaciones que crean pertinentes.

Vierlas 17 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pascual Torres.

Torres de Berrellén.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal y la lista cobratoria de edificios y solares del mismo, correspondientes al año de 1911, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde mañana.

Torres de Berrellén 18 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Sanz.

PARTE NO OFICIAL

TABLAS COMPLETAS

para confeccionar los repartos de contribuciones de 1911. Dan el cupo para el Tesoro, el 16 por 100 de esta cantidad para municipales, y el total general á repartir.

Pedidos al autor D. José M.^a Poblador, Secretario del Ayuntamiento de Sos, al Banco Zarcosano y al Administrador de Gaceta Secretarial.